

Hugo Vezzetti*

➤ El imperativo de la memoria y la demanda de justicia: el Juicio a las juntas argentinas

1. La dictadura enjuiciada

La magnitud de los crímenes cometidos por la última dictadura militar está fuera de discusión. Como si no fuera suficiente con el alzamiento contra la constitución y las leyes, el avasallamiento de los poderes republicanos, la usurpación del gobierno y la ocupación ilegal del estado, la ilegalización de las organizaciones políticas y sindicales, la intervención de asociaciones y organizaciones, implementó un *plan criminal* sistemático de secuestro, torturas, asesinatos, saqueos de bienes y apropiación de menores. La existencia de ese plan ha quedado debidamente establecido en el Juicio a las juntas y en los procesos abiertos en el país y en el extranjero; y la condena de sus responsables no ha sido cancelada por la interrupción de la acción de la justicia que se produjo con la ley de obediencia debida y los indultos.

Ahora bien, es claro que la problemática de la memoria social emerge con fuerza en la Argentina en directa relación con la enormidad de esos crímenes que golpean a la entera sociedad. Y puede decirse que desde el comienzo de la oposición pública, moral antes que política, de los organismos de derechos humanos, las Madres de Plaza de Mayo en particular, se estableció una estrecha relación entre el imperativo de la memoria y la demanda de justicia. Esa acción colectiva, inicialmente a cargo de los directamente afectados, se extendió y penetró ampliamente en la sociedad en el período que se abrió con la derrota de la aventura militar en las Malvinas.

La memoria social no es el resultado de una acción de la sociedad concebida como un sujeto colectivo y homogéneo; requiere de actores, de prácticas y de marcos institucionales. Se trata de una recuperación del pasado en el presente que involucra a los protagonistas y supone cierta solidaridad entre el recuerdo y la acción. En ese sentido, me interesa destacar la idea de un *trabajo* de la memoria, una práctica formadora que se apropia del pasado en contra de la insignificancia y el acostumbramiento espontáneos.

Si se trata de examinar las vías de implantación de una significación global (que es también una narración) sobre la última dictadura en la sociedad, es conveniente comen-

* Hugo Vezzetti es profesor de la Universidad de Buenos Aires e investigador del CONICET en el área de la historia intelectual de la psicología y el psicoanálisis. Entre sus libros publicados se destacan *La locura en la Argentina* (1983, reed. 1985), *Freud en Buenos Aires* (1989, reed. 1996) y *Aventuras de Freud en el país de los argentinos* (1996). Asimismo ha publicado "Memorias", en Carlos Altamirano (ed.), *La Argentina en el siglo XX* (Buenos Aires: Ariel 1999). En agosto de 2000 ha obtenido una beca del Latin American Studies Center de la Universidad de Maryland con un proyecto de investigación sobre "Memoria social de los 'desaparecidos'".

zar esta historia por el final, relativo, que funda un *consenso* básico en la transición a la democracia: el Juicio a las juntas. El derrumbe producido por la derrota en la guerra contra las fuerzas inglesas (la única, en verdad, que el poder militar debió librar en términos propiamente militares) se ampliaba, se reproducía en una derrota política y simbólica en el escenario de la justicia. En ese terreno, en efecto, el discurso de la guerra contra la subversión (la justificación de la irrupción dictatorial que, hay que reconocerlo, no había carecido de consenso), quedaba cancelado, desactivado por la temática de la violación de los derechos humanos. Más aun, la dictadura, que había nacido con un despliegue de sueños grandiosos sobre la reorganización de la nación y la refundación de la sociedad, quedaba marcada irreversiblemente como una empresa de tortura y exterminio alineada con las peores masacres del siglo xx.

De modo que, en ese punto, la atroz experiencia argentina quedaba unida a una voluntad de memoria que se ha constituido, hacia el presente, en un rasgo muy notable de la producción cultural en Occidente, en la literatura, el cine y el discurso de las ciencias sociales. Y en ese sentido, en la significación fuerte de la memoria como una responsabilidad contemporánea, no puede eludirse el lugar central y el impacto moral e intelectual de la rememoración y los debates sobre el Holocausto y la experiencia histórica de eso que Hannah Arendt llamó “masacres administradas”.

De modo que la última dictadura se presentaba como excepcional en más de un sentido. Ante todo por la magnitud de sus crímenes, como se dijo; pero además, en la línea de esa recuperación autoindagadora de las masacres de Occidente, los crímenes del terrorismo dictatorial instalaron, de modo novedoso al menos para la Argentina, la experiencia histórica de la organización desde el Estado de formas sistemáticas de detención, concentración, tortura y exterminio de determinadas categorías de ciudadanos. En cierto sentido, luego de que los crímenes salieran a la luz, la dictadura argentina adquirió un carácter menos “latinoamericano” y terminó alcanzando una ubicación en la saga de los grandes crímenes contra la Humanidad. Esa resignificación de la dictadura en tanto *implantación de un Estado criminal*, que es algo cualitativamente distinto de la implantación de un régimen autoritario, fue posible a partir de condiciones nuevas nacidas de la acción de los organismos de derechos humanos y, sobre todo, de la ceremonia pública del Juicio ante la sociedad.

El juicio a la impunidad vino a establecer una relación inherente entre democracia y justicia como núcleo sustantivo del nuevo ciclo. Y a diferencia de otras transiciones, en particular la de 1973, esta vez el tránsito de la dictadura a la democracia estuvo dominado por la *escena de la ley*. Es claro que ese nuevo horizonte abierto por la acción y la autoridad de la ley (es decir, el juzgamiento efectivo o eventual de los responsables) se constituía en el núcleo esencial de una operación propiamente rectificatoria sobre ese pasado. La memoria, en ese sentido, no se separa de una función de *reparación* y no puede renunciar a la demanda de justicia, como una acción que busca establecer, antes que el castigo o la respuesta a la demanda particular de los familiares y afectados directos, el imperio de la ley como un fundamento y una garantía para el conjunto de la sociedad. Es la universalidad ideal de la ley y sus poderes lo que está en juego y justifica el recurso a las jurisdicciones extranjeras habilitadas para juzgar esos crímenes cuando las vías legales quedaron interrumpidas en el país.

El Juicio a las juntas, entonces, queda como la marca de un cambio histórico. La dictadura, que había empezado anunciando un proyecto desmesurado de reorganización y

reconstrucción del Estado y la sociedad, terminaba como responsable de la mayor masacre de toda la historia argentina y alineada con los regímenes criminales del siglo. Y si se piensa en el papel de la sociedad, el Juicio a las juntas, a diferencia del de Nuremberg, tuvo lugar con una amplia participación pública. El Juicio recogía, y en gran medida construía, un consenso. En verdad no sólo la sociedad quería el juicio y el castigo, sino que, volcada a un humor decididamente antidictatorial, puede decirse que estaba impulsada por una aspiración maximalista respecto de los alcances de ese castigo que, desde luego, excedía el esquema de juicio y castigo limitado y de autodepuración militar impulsado por el presidente Raúl Alfonsín.

El Juicio *sanciona* una verdad que otorga un pleno valor de *prueba* a un conjunto de testimonios. No puede decirse que revele algo que no fuera conocido, particularmente después de la publicación del *Nunca más*. Y sin embargo hay algo enteramente novedoso, ante todo en la dimensión de la *ceremonia pública*, que los medios amplificaban y que mantuvieron en el centro de la escena durante meses. En ella se ponía en escena una confrontación en el terreno de las ideas y de las alternativas del proceso judicial, un choque frontal entre dos formaciones discursivas y dos relatos sobre el pasado inmediato. Los defensores de los jefes militares acusados, en el mismo momento en que denunciaban el proceso a las juntas como un juicio político, desplazaban sus intervenciones a una justificación política de la supuesta *guerra antisubversiva*. Con ello no hacían sino reproducir el discurso que los acusados, como cabezas del poder usurpador impuesto en 1976, habían propuesto como justificación de su acción. En esa dirección, una de sus tácticas más repetidas fue intentar demostrar que los testigos habían pertenecido a organizaciones políticas insurgentes, como si con ello el entero procedimiento de la represión criminal clandestina quedara justificado. La repetición en acto de ese escenario de la llamada guerra sucia era tal, que algunos de los testigos, sobrevivientes de los campos de concentración argentinos, declaraban que las preguntas de los abogados defensores de los jefes militares enjuiciados eran casi las mismas que las que se les dirigía a ellos en las sesiones de tortura.

El Juicio, por su sola existencia, venía a enfrentar la doctrina de la guerra sucia y sus métodos, que había proporcionado el fundamento mayor a una acción concebida y ejecutada con el convencimiento de que se situaba por encima de la ley. “No pueden imaginar que vayan a rendir cuentas ante nadie” es la fórmula sintética propuesta por Prudencio García (1995: 364) coronel del ejército español, en una excelente investigación sobre la dictadura argentina, que da cuenta del proceso de deformación y degradación profesional y moral que fue una condición necesaria de esa irrupción criminal del poder militar. En efecto, las tesis sobre la *guerra contrainsurgente* definían de un modo tan amplio lo que consideraban como el blanco de las acciones represivas, esto es, la *subversión*, que incluían en ella mucho más que las organizaciones armadas – las que, por otra parte, estaban ya prácticamente desmanteladas para 1976. La *subversión* era una figura suficientemente abarcadora, que no hacía diferencias entre militantes armados y opositores sociales o políticos no violentos. Según una idea de *guerra no convencional* que escapaba a cualquier consideración estrictamente militar, intelectuales, periodistas, abogados, delegados sindicales, estudiantes o sacerdotes podían ser igualados y considerados enemigos combatientes. Esa figuración de la guerra había servido de justificación de una masacre que, en verdad, apuntaba mucho más allá de la derrota de la subversión armada y pretendía exterminar la disidencia y descargar sobre la sociedad un castigo ejemplar. Y

esa misma idea de una guerra extendida e interminable se ponía de manifiesto en las actitudes de los defensores que en el Juicio eran, antes que profesionales de la ley, voceros de las razones que habrían situado esa guerra santa más allá de los límites y regulaciones corrientes. De hecho, representaban la escena misma del Juicio como continuación, *repetición* podría decirse, de una guerra que continuaba ahora en otro escenario, y a partir de ello podían tratar a los testigos, y por extensión también a fiscales, jueces y, finalmente, al propio presidente Alfonsín, como exponentes de la misma formación enemiga.

Si el Juicio vino a plasmar en la conciencia pública la magnitud de un sistema criminal que en la revelación pública de los centros de tortura y exterminio evocaba, en una dimensión general, los horrores del genocidio nazi, es importante señalar que esa reivindicación de la guerra total y de la metodología clandestina tenía otras fuentes, igualmente externas a la experiencia argentina. García pone bien de manifiesto lo que la doctrina debía a las tesis sobre una supuesta *tercera guerra mundial* que estaría en curso, tesis que se había originado en los centros estratégicos de los EE.UU. Y en cuanto a la metodología, todavía se admite que la fuente de inspiración estuvo en la actuación francesa en Indochina y Argelia, y de los EE.UU. en Vietnam; con el agregado, en este último caso, de la extensa labor de enseñanza y propagación de la metodología en la tristemente famosa Escuela de las Américas. De modo que, si se trata de señalar esa dimensión que proyectaba los alcances del Juicio más allá de las fronteras nacionales por la evocación de otros sistemas y otras doctrinas criminales, hay que reconocer que a las huellas sombrías del genocidio nazi (que fue juzgado y condenado en Nuremberg) se agregaba ese otro linaje criminal, proveniente de Occidente –de Francia y los EE.UU.– que, en verdad, no ha sido nunca objeto de un proceso semejante.

Frente a ese ejercicio repetitivo que reducía el proceso jurídico a una nueva etapa de la guerra, y que se instalaba en una continuidad directa del período anterior, el Juicio promovía una deliberación pública, abría un espacio novedoso de participación en una discusión colectiva que no sólo servía a la exposición de los agravios de las víctimas más allá de los estrados, sino que promovía una solidaridad pública que, de algún modo, las rescataba y las reintegraba a una comunidad ideal tutelada por la ley¹. Esa escenificación de la potestad de la ley venía a mostrar una primera evidencia, y la promesa, de un *corte*, de un nuevo pacto del estado y la sociedad que quedaba plasmado en la fórmula “Nunca más”. Pero, en tal sentido, la puesta en escena de esa confrontación entre fiscales y defensores ponía en relación posiciones que no eran equivalentes, ante todo frente al reconocimiento de la novedad radical que el Juicio instituía: no sólo el juzgamiento de lo acontecido en esa supuesta guerra, sino el compromiso institucional de que nunca más la violencia y el asesinato podrían ser admitidos en la acción política.

Al mismo tiempo, es importante advertir una dimensión del Juicio que excedía el espectáculo público. Me refiero a lo que era directamente presentado y realizado como una reconstrucción de las instituciones y del estado. Si la ceremonia del Juicio podía estimular una suerte de catarsis social directa (horror y repudio, formas inmediatas de identificación con las víctimas, expectativas de un castigo amplio y generalizado), la refundación institucional venía a asegurar otros efectos en principio permanentes, en particular la conquista del estado de derecho. Y esto, ante todo, operaba como un ele-

¹ Ver Carlos Niño, “Radical Evil on Trial” (citado en Osiel 1997).

mento *disuasivo* hacia el futuro. Aun cuando el castigo no se haya cumplido en una medida más acorde con las expectativas de la sociedad (y hay que tener en cuenta que probablemente esas expectativas eran imposibles de cumplir), a partir del Juicio quedó claro que, a diferencia de todos los golpes militares anteriores, después de éste cualquier nuevo intento enfrentaba un costo y un riesgo. Ese efecto disuasorio del Juicio de cara a la corporación militar y hacia el futuro es una de sus consecuencias perdurables².

Quiero destacar estas consecuencias que se jugaban más allá de los acontecimientos, de las presiones externas y los contenidos conmovedores de lo que allí se testimoniaba, más allá, en fin, de esa reproducción escenificada de las víctimas interrogadas por abogados defensores que eran apenas un subrogado de los victimarios. Se trata de lo que se construye (y reconstruye) en términos de marcos institucionales, formas, procedimientos, un aparato normativo que constituye el núcleo inicial de ciertas rutinas propias del estado de derecho. Y mucho de lo que se produjo después, en el sentido de una recuperación de los principios de acción autónoma por parte del poder judicial, en Argentina y en algunas cortes europeas, no puede dejar de anotarse en el saldo de lo que el Juicio produjo.

2. Límites

Admitidos esos efectos del Juicio, podemos preguntarnos si no estableció, al mismo tiempo, ciertos límites a una intelección propiamente histórica de una etapa crítica y decisiva que evidentemente no se abrió con la dictadura de 1976. Porque en un sentido diferente del instalado por el juzgamiento de los crímenes de estado, la dictadura argentina aparece menos como un desorden aberrante y único que como el resultado de una larga crisis, política, económica y social, que sólo se hace visible en una perspectiva más amplia que, según los enfoques, debe retrotraerse a diversos escenarios de guerra instalados en la arena política y social: el golpe de Onganía de 1966, y antes la “Revolución Libertadora” con sus fusilamientos, y antes el bombardeo a Plaza de Mayo en junio de 1955, en fin, el golpe de los coroneles en 1943 y el de Uriburu en 1930. Y todos, sin excepción, fueron levantamientos cívico-militares apoyados, según las circunstancias, por uno u otro de los partidos mayoritarios.

El examen de la dictadura desde una exploración más ajustadamente histórica y en un ciclo más extenso, que incluya la dimensión social y política de las crisis argentinas en el siglo xx, es algo que queda hasta ahora como una tarea pendiente y obviamente excede los límites de este trabajo y mis propias capacidades³. Pero, si se trata de un examen del Juicio y sus consecuencias, no hay razón para pretender de la construcción de ese marco institucional más de lo que efectivamente podía ofrecer. Ciertamente, establecía ciertos límites a la posibilidad de una indagación de lo sucedido que no hiciera recaer toda la responsabilidad sobre el actor militar, sin interrogarse sobre las condiciones que en todo caso habían contribuido decididamente a favorecer y hasta admitir el golpe dic-

² Ver Przeworski (1995).

³ Algunas líneas de interpretación en dirección a una intelección de más largo plazo pueden verse en alguno de los trabajos de O'Donnell (1997). Véase igualmente Halperín Donghi (1994) y Romero (1994).

tatorial contra las instituciones. Pero a la vez, en sus efectos hacia la deliberación pública sobre ese período oprobioso, aun cuando la memoria pública permaneciera en gran medida opaca respecto de las responsabilidades de la propia sociedad, el proceso judicial no dejaba de plantear problemas, interrogantes posibles. En todo caso, si no se desplegaron con mayor intensidad y claridad, hay que cargarlo en la cuenta de otras limitaciones: ante todo, la relativa ausencia de una acción intelectual y política más autónoma respecto de la lucha reivindicativa inmediata que ha dominado a los organismos de derechos humanos y la modalidad de un periodismo volcado sobre lo más inmediato y cercano. Con todo, no se puede desconocer lo que se produjo en esa dirección, a partir de objetivos diversos, en una perspectiva de investigación y trabajo conceptual de más largo alcance.

Brevemente, esos límites que al mismo tiempo se traducen en problemas e interrogantes pueden organizarse en tres planos: los ejecutores del plan de exterminio, el espacio de las víctimas y, finalmente, lo más importante, las relaciones de la sociedad con la dictadura.

2.1. *El plan criminal*

En el primer caso, una cuestión relevante se refiere a la preparación y la ejecución del plan sistemático que el Juicio fue capaz de mostrar y probar. Si en el alegato de la acusación se presentaba a las operaciones terroristas desde el estado como una respuesta al terrorismo insurgente, resultaba inmediatamente evidente que un plan de esas características no podía haber nacido simplemente como una reacción contemporánea a los acontecimientos. Por una parte, tanto la doctrina (de la “seguridad nacional”) como la metodología (los procedimientos antiinsurgentes probados en Argelia y en Vietnam) ya estaban presentes por lo menos desde la dictadura de Onganía, la que sin embargo no produjo un programa de exterminio como el de 1976. En ese sentido, no se puede dejar de adjudicar un papel a la “escalada” del terrorismo guerrillero de los 70 en la determinación institucional de adoptar la modalidad clandestina que se plasmó en el terrorismo de estado.

Pero dado que para 1976, como fue señalado, las organizaciones combatientes guerrilleras estaban ya prácticamente derrotadas, era claro que la “guerra” no se proponía objetivos propios de una confrontación con un enemigo armado sino, mucho más ampliamente, aniquilar a esa otra figura total, la *subversión* que, es importante resaltarlo, tampoco se había formado recientemente. De modo que cuando se plantea si el plan criminal de las FF.AA. debe ser abordado como parte de una escalada aguda de terrorismos enfrentados, de ultraizquierda y de ultraderecha (algo que está presente en el “Prólogo” del *Nunca más* y que quedó vulgarizado como la “teoría de los dos demonios”) o como un proceso que requirió una larga preparación de la organización militar para ser llevado a cabo de ese modo, hay que admitir que no caben respuestas simples. Si se trata de la doctrina, del conocimiento de la metodología y de la construcción de la “subversión” como blanco, condiciones necesarias pero evidentemente no suficientes, el proceso es bastante más largo y no puede ser analizado como una respuesta a las prácticas de la guerrilla. Pero si se trata de examinar las condiciones que hicieron que esa metodología se extendiera del modo en que se hizo, mucho más allá de los modelos invocados (ni franceses ni norteamericanos habían empleado la tortura con sus propios connacionales ni lo habían hecho del modo indiscriminado y generalizado que emplearon sus desmesurados

épígonos argentinos), se hace necesario atender a condiciones presentes en la sociedad, a un clima de guerra que parecía admitir con demasiada facilidad la resolución violenta de los conflictos, y a un caos institucional que pareció llegar a su pico hacia fines de 1975.

2.2. *Los campos de concentración*

Antes del Juicio era mucho lo que ya se sabía acerca de los campos de detención y de las formas de tortura y exterminio sobre las víctimas. El proceso penal reunió testimonios originados en los centros clandestinos y los elaboró en el sentido de la producción de pruebas; no sólo los puso en relación entre sí sino con otros testimonios externos a los campos, como los del general Lanusse, el almirante Sanguinetti de Francia, la ex-secretaria de estado norteamericana Patrice Derian. Frente a acontecimientos que llevaron a la sociedad a un límite extremo de alienación y desintegración, se instalaba, puede decirse, el marco para un “nosotros” posible, en términos de una común sujeción a la ley. Y en ese marco los testimonios, en un punto personales e incommunicables, se abrían a la identificación y la reparación colectivas.

ero al mismo tiempo, desde los efectos de ese saber sobre los centros de tortura y exterminio en la sociedad y sus organizaciones (ante todo, políticas, pero también del empresariado, sindicales, religiosas, profesionales) parecía evidente que esa revelación se instalaba junto con una suerte de ajenidad, como si esa empresa de exterminio se hubiera producido en otro país. Sólo recientemente y en expresiones ciertamente aisladas surge el intento de pensar el espacio del campo de concentración argentino como un lugar que no es lo otro respecto de una sociedad ajena y básicamente inocente, sino como un núcleo revelador de formas de organización del poder y de representaciones de la violencia fuertemente arraigados en ella. Pilar Calveiro (1998: 28) busca trastocar ese sentido común cuando afirma: “no hay campos de concentración en todas las sociedades” y de hecho no los hubo en otras dictaduras latinoamericanas. Frente a la disposición más o menos espontánea, que los medios en parte reforzaron y expandieron, a ver en el campo de concentración un lugar infernal, propiamente otro respecto de las coordenadas de la vida social corriente, un análisis que trata de ver más allá de la superficie se muestra capaz de revelar en ese espacio de horror ciertos componentes presentes en la sociedad.

2.3. *La sociedad ante la dictadura*

Pocas imágenes han marcado en la conciencia general la evidencia de un cambio de época como la de los jefes militares desfilando en calidad de reos ante la Cámara Federal de la Capital Federal. Y lo que resultaba de la sucesión de los testimonios y el alegato de la fiscalía se situaba en exacta oposición al clima de exaltación que había dominado el fantasma omnipotente y refundacional en los orígenes del régimen militar. No había propiamente una victoria que celebrar, y el continuado enfrentamiento con el horror de los relatos testimoniales, incluso la identificación de los culpables, formaba parte de un ritual doloroso antes que triunfal.

Lamentablemente hay evidencias suficientes de que esa preocupación por los derechos humanos estuvo escasamente presente en la sociedad en los años previos a la dicta-

dura y durante la misma. De no haber sido así, muy probablemente la historia de esos años habría sido distinta. En un sentido profundo, la dictadura puso a prueba a la sociedad argentina, a sus instituciones, dirigentes, tradiciones; y hay que admitir que, salvo escasas excepciones, esa sociedad tuvo un desempeño muy poco enaltecedor. Como se dijo, la irrupción de la problemática de los derechos humanos y la caracterización del “proceso” militar como una etapa caracterizada por la extensa violación de los mismos, coincide con el período posterior a la derrota de Malvinas que es también el de una acelerada resurrección de la esfera pública⁴.

Me interesa concentrarme en ese período de transición para indagar lo que cambia en un espacio de representaciones que abarca las visiones de la dictadura junto con la auto-percepción de la sociedad. La derrota en el Atlántico sur condujo a una profunda crisis del régimen y lo llevó a un derrumbe acelerado que se exponía directamente ante la sociedad. Es claro que una condición de esa crisis tuvo que ver con la repercusión de la derrota hacia el interior de una corporación militar que sufría de hecho una fractura que rompía la unidad, más bien precaria, con la que había llegado a la guerra con Inglaterra.

Si se atiende al proceso social, puede decirse que ciertamente allí cayó la dictadura, pero lo hizo directamente ante una sociedad que antes había estado dispuesta a creer que era posible, bajo esos mismos mandos, lograr una victoria militar contra ese enemigo histórico. Son muchas las evidencias de la amplia movilización de la sociedad en torno a la reivindicación nacional sobre las Malvinas. Es claro, entonces, que la pérdida del consentimiento y también la disposición a admitir y denunciar los crímenes del régimen estuvieron, en ese momento, asociados fuertemente a la decepción que siguió a la euforia triunfalista que había conmovido las cuerdas de un patriotismo irreflexivo. No puede decirse que la problemática de los derechos humanos haya nacido allí, porque eso sería desconocer la acción desarrollada desde mucho antes por los organismos, sobre todo por las Madres, acción que tuvo una considerable exposición pública en ocasión de la visita de la Comisión de la OEA, en 1978. Pero es ése el momento crítico de un viraje francamente opositor que admite una denuncia amplia de los crímenes.

Por otra parte, hay que recordar que el tema de las relaciones con la sociedad no había estado ausente de los problemas que la dictadura enfrentaba en el período anterior a la guerra. El proyecto de creación de un movimiento político de apoyo, bajo la tutela militar, que garantizara alguna salida institucional aceptable estaba lanzado, y la figura de Leopoldo Galtieri buscaba ser promovida en esa dirección por un conglomerado en el que se destacaban fuerzas conservadoras del interior. Hay que recordar igualmente que ese bloque, que había obtenido apoyos significativos en el empresariado, la iglesia y la prensa, celebró entusiasmado el triunfo de Reagan en los EE.UU. Y lo hizo no sólo porque suponía que la cuestión de los derechos humanos, que había estado en el centro de las dificultades con la administración Carter, iba a perder vigencia en el frente exterior, sino porque estimulaba las ilusiones depositadas en la construcción de una fuerza política de derecha que fuera capaz de un consenso más extendido en la sociedad. En el frente interno, las ilusiones de los dictadores y sus servidores enfrentaban dificultades que no tenían que ver centralmente con sus crímenes en la represión clandestina, sino con las crecientes dificultades en el terreno de la economía. Ese había sido el eje de las primeras

⁴ Ver Landi/González Bombal (1995).

movilizaciones de la Confederación General de los Trabajadores (CGT), entidad que nunca incluyó la cuestión de los derechos humanos entre sus consignas y que era más bien hostil a la lucha de las Madres de Plaza de Mayo.

No es aventurado ver en la decisión de lanzar la invasión a las islas el designio de lograr una legitimidad retrospectiva hacia la guerra interior, “sucias” según se acostumbraron a llamarla. Una guerra admitida casi unánimemente (de un modo que superaba todas las expectativas) como justa y popular y en la que se ponían en escena fantasmas de redención y salvación nacional, se proyectaba como la reconstrucción triunfal de una suerte de unidad, de fusión épica, podría decirse, con la sociedad. El tópico de la guerra se proponía así como el componente dominante de la entera narración: primero la guerra antisubversiva habría eliminado al enemigo “interno” y pretendidamente habría sentado las bases para una refundación nacional, y luego se habría cumplido la guerra contra el enemigo “externo”, guerra de redención y recuperación del honor de la Patria humillada. La escena de Galtieri en los balcones de la casa de gobierno en la Plaza de Mayo, ante una multitud que sólo Perón y el peronismo habían podido reunir hasta entonces, parecía condensar los sueños recuperados de esa omnipotencia fundacional que, en el comienzo mismo de la dictadura, se había propuesto la entera reconstrucción de la sociedad, de sus dirigentes y de sus instituciones.

No es posible dejar de considerar en el súbito cambio de humor social que destacaba el masivo cuestionamiento a la dictadura, una suerte de rebote exasperado que arrastraba otros agravios, ante todo el de una derrota que sólo la ciega algarabía triunfalista había convertido, finalmente, en vergonzosa y humillante. Ante las evidencias que salían a la luz dice una entrevistada en esos años: “Apoyé el Proceso, pero no sabía que la cosa había llegado a tal extremo. En este país no hay término medio” (en González Bombal 1995: 206). Y es posible pensar que esa tentación de los extremos era una disposición bastante extendida.

Finalmente, hay que destacar la ausencia relativa de la clase política en el relieve y la canalización posible de la cuestión de los derechos humanos en términos de una política permanente de construcción institucional hacia la democracia. Alfonsín tiene el mérito de haber encarado el problema como un punto fundamental de la agenda política de la transición. Pero, ante todo, vale la pena repasar la débil presencia institucional de la Unión Cívica Radical (UCR) en la decisión de enjuiciar a las Juntas, decisión más bien opuesta a las tradiciones de un partido mejor representado por la figura de Carlos Balbín y su heredero, Fernando de la Rúa, que por Raúl Alfonsín. La propia candidatura de Alfonsín tuvo como condición la muerte de Balbín, que se había mostrado contrario a cualquier revisión de la acción dictatorial. Y es claro que Alfonsín construyó su liderazgo con un discurso que lo situaba directamente en sintonía con las aspiraciones de cambio de una porción mayoritaria de la sociedad, que canalizaba, apoyándolo, el rechazo a la dictadura. Pero hay que recordar también que el otro candidato, representante del partido más numeroso, el Justicialista, que directamente había ignorado el tema de los derechos humanos y rechazado la posibilidad de una revisión judicial de lo actuado por la dictadura, no perdió por una diferencia tan grande. Por otra parte, el Justicialismo ganó la mayoría de las provincias. De modo que, dado el comportamiento de los sectores dirigentes (no sólo políticos, sino de las corporaciones y los sectores del poder) que se aprestaban a retomar una posición central en la gestión de los asuntos públicos, lo llamativo no es que la política del presidente Alfonsín no haya cumplido con las expectativas de esa porción

de la sociedad volcada a un enconado humor opositor, sino que haya llegado hasta donde llegó.

A modo de conclusión preliminar, es importante destacar que un “estado de la memoria” en relación con ese pasado no puede separarse de una recuperación que se incorpora e interviene desde un horizonte presente. En ese sentido, más allá de los altibajos en el camino de la justicia, el Juicio a las juntas ha proporcionado, propiamente implantado, un marco institucional perdurable para una consideración *pública*, de discusión y elaboración intelectual, ética y política, en torno no sólo a lo sucedido sino a sus consecuencias. Al mismo tiempo, frente a una idea demasiado compacta de la memoria, que insiste en la consigna de “no olvidar” como si el recuerdo fuera límpido y transparente, me interesa resaltar que la memoria en cuestión es, básicamente, una *práctica social* que requiere de producciones, de instrumentos y de soportes que permitan una comunicación con un pasado aun significativo y, sobre todo, que hagan posible *preguntas* sobre ese pasado. Y en la medida en que la memoria es plenamente histórica y está sometida al conflicto y a las luchas de sentido, cabe introducir una cierta distancia crítica que sea capaz de señalar tanto las realizaciones como los límites y las zonas opacas en la significación social de ese pasado.

Bibliografía

- Acuña, Carlos, et al. (1995): *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Calveiro, Pilar (1998): *Poder y desaparición. Los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- García, Prudencio (1995): *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*. Madrid: Alianza.
- González Bombal, Inés (1995): “Nunca más, el Juicio más allá de los estrados.” En: Acuña et al. (1995: 93-116).
- Halperín Donghi, Tulio (1994): *La larga agonía de la Argentina peronista*. Buenos Aires: Ariel.
- Landi, Oscar, e Inés González Bombal (1995): “Los derechos en la cultura política.” En: Acuña et al. (1995: 147-192).
- O’Donnell, Guillermo (1997): *Contrapunto. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.
- Osiel, Mark (1997): *Mass, Atrocity, Collective Memory and the Law*. New Brunswick-London: Transaction.
- Przeworski, Adam (1995): “Juicios, castigos y memorias: presentación.” En: Acuña et al. (1995: 13-19).
- Romero, Luis A. (1994): *Breve historia contemporánea de la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.